

BOGOTÁ

SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

313 DE 2025

(19 AUG 2025)

“Por la cual se efectúa la prórroga de un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.5.43 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, y el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, dispone que las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, con la atribución de efectuar el nombramiento del personal de la respectiva entidad u organismo, dentro del ámbito territorial correspondiente.

El Decreto Distrital 101 de 2004 en el artículo 1, asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N° **313 DE 2025**

“Por la cual se efectúa la prórroga de un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

El artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, indica:

*“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.
(...)”*

Mediante Resolución No. 198 del 16 de mayo de 2025, este Despacho realizó el encargo del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, a la servidora MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.423.025, con efectividad a partir del 20 de mayo de 2025, según acta de posesión No. 043 de la misma fecha.

Que a la fecha el cargo no se ha proveído y con el fin de no afectar la necesidad del servicio se hace necesario prorrogar el encargo del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, por tres (03) meses o hasta la provisión definitiva de mencionado empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. PRORROGAR el encargo en el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital a la servidora MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.018.423.025, otorgado mediante la Resolución 198 de 2025, por el término de tres (03) meses o hasta la provisión definitiva de mencionado empleo.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Pág. 3 de 3
Continuación de la Resolución N°. **313** DE **2025**

"Por la cual se efectúa la prórroga de un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

ARTÍCULO 2. COMUNICAR a la servidora MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ y a la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente resolución, para que se efectúen los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **19** **AUG** **2025**


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas, profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa

Revisó: Karina Liseth Suarez Salcedo, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa.

Revisó: Luz Adriana Rosell Leyton, Contratista, Despacho Secretaría Jurídica Distrital

Aprobó: Laura Juliana Ariza Herrera, Asesora Despacho Secretaría Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL